



SEPTIMOVARTO, VEINTE
 DE MARAVEDIS, AÑO
 DE MIL SETECIENTOS
 Y TRINTA.

Que los médicos para aora no conocen el re-
 medio combinentte para ellas y ser de tan-
 mata Calidad, quetto dos los que enferman
 mueren. Y para prevenir este inconveniente
 Suplica a la Ciudad haga Junta de médicos
 asistida con la autoridad de la Justicia
 para que conferida las tercixas tanrias dedi-
 char enfermedades se vea si se enguerrara al
 gun remedio para alivio de la salud que
 tanto importa. Y que asimismo separe papel
 Alcauldo de la sanua y pleca manifestando
 la falta de libria, continuacion de exremotos
 y accidentes que se padecen. El señor Correg.^o hizo
 presente a la Cui.^d como en fuerza de su obligacion
 tiene dada providencia llamando a junta
 los principales médicos desta Cui.^d en la que
 andaxado ser combinentte para alivio de
 la salud publica y evitacion de maiores danos; que
 no se hile seda en esta poblacion, y que en la
 huerita es necesario senttirse el jurano dia
 namente prohibiendo que se hechen los
 azarues y enorredores para que no se infirna
 ne el aire; Ten.^o de la de ello lo tiene subinoria
 Mandado an.^o y publicado por bando en
 esta poblacion vaxo de graves penas, y des-
 pachado ordenes circulares a los diputados
 de la huerita Mando requerir a todos los
 Perinos de ella observen esta dilixencia =
 Y asimismo a Mandado publicar la limprea

